

Proceso Pertenenencia
Radicación: 7305540890022019-0002800
Demandante: Nuria Verajano Rubio
Demandados: Olinda González Ariza y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte actora arrió escrito donde da respuesta al requerimiento efectuado. Paso a despacho para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro de presente proceso de pertenencia iniciado por Nuria Vejarano Rubio, donde son parte demandada los señores Olinda González Ariza, Benjamín González, Roberto González, Rosana González, Delfín González, Serafín González y personas indeterminadas, el apoderado de la parte actora dio respuesta a los requerimientos efectuados; al respecto, se considera:

El apoderado de la parte demandante declaró por escrito aportado el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, que los herederos determinados del señor Delfín González González, de quien se supo su muerte en audiencia celebrada el veintiocho de enero del año que avanza, eran los señores Elvira González Jiménez, y Luis Eduardo González Ovalle, quien también había muerto.

Realizado nuevo requerimiento para que aclarara quienes eran entonces los herederos de señor Luis Eduardo González Ovalle, indicó el apoderado, luego de sendos requerimientos, que se trataba de los señores Yisela González Vejarano, Manuel Darío González Vejarano, y Wilder Eduardo González Bejarano, aportando los registros civiles que demostraban su filiación.

Proceso Pertendencia
Radicación: 7305540890022019-0002800
Demandante: Nuria Verajano Rubio
Demandados: Olinda González Ariza y otros

En el último escrito allegado por el profesional en derecho éste afirmó que desconocían tanto él, como su poderdante, el estado actual de los demás codemandados, esto es los señores Olinda González Ariza, Benjamín González, Roberto González, y Rosana González.

No obstante, ninguna manifestación efectúa sobre el señor Serafín González. En consecuencia previo a seguir adelante, se requiere a la parte actora para que indique si el señor Serafín González, se encuentra vivo, o si se conoce de su fallecimiento; es de anotar que dicho requerimiento se efectúa toda vez que a pesar de que el Juzgado conoce que los demandados ya fueron emplazados, a pesar de ello en declaración realizada por la misma demandante se pudo evidenciar que aunque ésta conocía que el señor Delfín había fallecido de manera previa a la radicación de la demanda, se presentó la acción sin informar dicha situación, y lo que el Juzgado quiere evitar es que esta situación vuelva a repetir. Para tal fin, se otorga a la parte actora el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

MCG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 061
Hoy 21 de septiembre de 2022